

**CONSEJO DE FACULTAD  
RESOLUCIÓN N° 001 DE 2025**

***“Por la cual se convoca a estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la adjudicación de monitorias de docencia para el período académico de 2025-I”***

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; establece el Reglamento de monitorias de pregrado en docencia, investigación y proyección en las Facultades.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo N° 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior; autoriza a las Facultades y sus demás dependencias académicas para que realicen la selección de estudiantes de pregrado como monitores y señala los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Que el Consejo de Facultad requirió a los directores de Departamento, previo estudio de necesidades con sus docentes, presentar las actividades académicas para las cuales se requiere la asignación de monitores de docencia durante el período académico 2025-I, para convocar y seleccionar veintiocho (28) estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales como monitores con pago.

Que el Consejo de Facultad aprobó en la Sesión No. 01 de 2025, luego de recibir de los directores de Departamento, la información sobre las actividades académicas para convocar monitorias, la distribución así:

1. Departamento de Planeación, Desarrollo Territorial y Estudios Políticos:	1
2. Departamento de Estudios de Familia:	4
3. Departamento de Economía y Administración:	3
4. Departamento de Historia y Geografía:	6
5. Departamento de Antropología y Sociología:	5
6. Departamento de Desarrollo Humano:	4
7. Departamento de Jurídicas:	5
<b>Total:</b>	<b>28</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Convocar a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la selección de veintiocho (28) monitorias de docencia pagas como incentivo económico para el período académico de 2025-I, en las siguientes actividades académicas:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CODIGO</u>	<u>ACTIVIDAD ACADÉMICA</u>	<u>CANT</u>
Planeación, Desarrollo Territorial y Estudios Políticos	8G6I	Línea de Profundización Trabajo Social: Diversidad y Territorio	1
Estudios de Familia	154G6H	Proyectos de Vida Familiar y Comunitaria II Grupo 01	1
	145G6H	Educación y Familia	1
	94G6H	Introducción al Desarrollo Familiar - Grupo 01	1



**Tejiendo  
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

	173G6H	Desarrollo Familiar	1
Economía y Administración	74G6E	Fundamentos de Economía	1
	89G6E	Habilidades Gerenciales	1
	109G6E	Contexto Socioeconómico	1
Historia y Geografía	13G6G	Historia Social y Política de Colombia	1
	133G6G	Teoría de la Historia	1
	134G6G	Teoría de la Geografía	1
	45G6G	Geografía de Colombia	1
	34G6G	Historia de Colombia siglo XIX	1
Antropología y Sociología	101G6G	Cartografía Básica	1
	186G6F	Seminario Fundamentos de Antropología	1
	185G6F	Seminario Fundamentos de Sociología	1
	136G6F	Fundamentos de Arqueología	1
	41G6F	Análisis, Comprensión y Redacción de Textos Sociológicos	1
Desarrollo Humano	246G6F	Antropología Biológica	1
	302G6J	Alternativas de Intervención en Trabajo Social	1
	300G6J	Práxis Profesional en Trabajo Social II	1
	297G6J	Teorías y Procesos de Intervención con Familia	1
Jurídicas	295G6J	Teorías Y Procesos de Intervención Con Comunidad	1
	179G6K	Derecho Administrativo Colombiano	1
	185G6K	Derecho Internacional Público	1
	246G6K	Introducción. al Consultorio Jurídico y Mecanismos Alternativos a la Solución de Conflictos	1
	191G6k	Teoría del Delito	1
	214 G6k	Instituciones Económicas de la Constitución	1
<b>Total, monitorias pagas</b>			<b>28</b>

**Artículo 2°.** Aspirantes. Se podrán presentar como aspirantes para la adjudicación de las monitorias convocadas conforme se indica en el artículo 1° de la presente resolución, los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior y en la presente resolución.

**Artículo 3°.** En caso de no completarse el cupo de monitores que fueron convocados mediante esta resolución, el Consejo de Facultad en la sesión correspondiente, procederá a emitir una nueva convocatoria hasta cubrir la totalidad de las plazas asignadas a la Facultad.

**Artículo 4°.** Adoptar, para el desarrollo de la presente convocatoria, el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA Y HORA	ACCION
Publicación y difusión de la convocatoria	29 de enero de 2025	La publicación se realizará en página web de la U de Caldas. Los estudiantes tendrán que verificar la convocatoria en el SIA
Registro de las monitorias en el SIA	Desde el 29 hasta el 30 de enero de 2025	Los Departamentos registraran las actividades académicas asignadas a las monitorias en el SIA

Postulación (inscripción) de aspirantes y recepción de documentos	Desde el 3 hasta el 14 de febrero de 2025	Los estudiantes se postularán únicamente a través del SIA y suministrarán los documentos al correo institucional de los Departamentos, hasta las 5:45 p.m. del 14 de febrero de 2025.
Remisión de los postulados y los documentos	17 y 18 de febrero de 2025	Los Departamentos remitirán a la Decanatura los documentos y la relación de los estudiantes postulados suministrados en los archivos; hasta las 5:45 p.m. del 18 de febrero de 2025
Revisión de la documentación requerida	19 y 20 de febrero de 2025	En cumplimiento de los requisitos contenidos en el Acuerdo 11 de 2005 del Consejo Superior, la Secretaría de la Facultad revisará la documentación
Selección de los monitores	21 de febrero de 2025	Sesión virtual/presencial con la comisión de asuntos estudiantiles del Consejo de Facultad
Adjudicación de monitorías	24 de febrero de 2025	Sesión del Consejo de Facultad
Publicación de listas de seleccionados y no seleccionados	25 de febrero de 2025	En página web de la U de Caldas
Reclamación a la lista de seleccionados y no seleccionados	Hasta el 26 de febrero de 2025	Los estudiantes remitirán al correo monitorias.facjuso@ucaldas.edu.co el oficio dirigido al Consejo de Facultad con la correspondiente reclamación; hasta las 5:45 p.m. del 26 de febrero de 2025.
Respuesta las reclamaciones	27 de febrero de 2025	La Secretaría del Consejo de Facultad emitirá respuesta al reclamante y al correo institucional.
Publicación del listado definitivo de aspirantes seleccionados	28 de febrero de 2025	El Presidente y la Secretaría del Consejo de Facultad expedirán el acto administrativo por medio del cual se publica el listado de aspirantes elegidos.

**PARÁGRAFO 1.** En caso de presentarse dificultades o inconvenientes en el proceso de postulación en el SIA, los estudiantes pueden comunicarse con la Oficina de Bienestar Universitario con la Profesional Paula Y. Valencia a través del correo [bienestar.monitorias@ucaldas.edu.co](mailto:bienestar.monitorias@ucaldas.edu.co) o a la extensión 18024, para asesoría y el acompañamiento que se requiera.

**PARÁGRAFO 2.** El aspirante deberá registrar su solicitud de inscripción dentro de las fechas y horarios establecidos en la presente resolución; de lo contrario dicha solicitud se entenderá como extemporánea y no continuará en el proceso de selección.

**PARÁGRAFO 3.** Establecer el siguiente cronograma, para la ejecución de la monitoria en el periodo 2025-I:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
Duración	La monitoria tendrá una duración de hasta 160 horas para cumplir con las actividades encomendadas.	Desde el 3 de marzo de 2025 y Hasta el 5 de junio de 2025.
Reporte de labores y horas ejecutadas a cargo del docente coordinador de la actividad académica	Registro en el SIA de las horas ejecutadas en el periodo 2025-I, y evaluación cualitativa registrada en el informe que suministra el coordinador.	Hasta el 13 de junio de 2025

**Artículo 5º. Requisitos.** De conformidad con el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 del Consejo Superior, los requisitos que debe cumplir quien aspire a desempeñarse como monitor de docencia durante el período académico de 2025-I, son los siguientes:

- Ser estudiante regular de la Universidad de Caldas y tener activa su matrícula (académica y financiera).

- b. Encontrarse inscrito en la convocatoria en el SIA.
- c. Tener un promedio general (acumulado) igual o superior a tres punto siete cero (3.70) y una calificación (nota) igual o superior a cuatro punto cero (4.00) en la actividad académica en la cual aspira desempeñarse.
- d. Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual aspira realizar la monitoria de docencia, según el oficio (aval) que emita el profesor director de la actividad académica.
- e. No tener sanciones disciplinarias.

**Parágrafo 1:** El estudiante interesado en postularse a la presente convocatoria, además de realizar la inscripción en el SIA, deberá enviar al correo del Departamento al cual pertenece la actividad académica a la cual aspira, el oficio con el aval otorgado por el docente que oriento la actividad académica, en la cual haga constar la idoneidad del estudiante para ser monitor y el formato de autorización para el depósito de dinero (debe indicar si es Daviplata-Nequi-Ahorro a la mano u otro monedero electrónico) en pago de las actividades desarrolladas; se solicita que cuando hagan el envío de estos 2 documentos al Departamento, lo realicen con el asunto: “*Documentos soporte para inscripción a la monitoria de la actividad académica (nombre de la actividad académica)*”:

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>CORREO</u>
Planeación, Desarrollo Territorial y Estudios políticos	depto.planeacion@ucaldas.edu.co
Estudios de Familia	efamilia@ucaldas.edu.co
Economía y Administración	econoadmon@ucaldas.edu.co
Historia y Geografía	departamento.historiaygeografia@ucaldas.edu.co
Antropología y Sociología	antrosoc@ucaldas.edu.co
Desarrollo Humano	dhumano@ucaldas.edu.co
Jurídicas	deptojuridicas@ucaldas.edu.co

**Artículo 6°. Selección.** Para la selección de los estudiantes de pregrado inscritos a la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la nota superior obtenida por los interesados en la actividad académica a la cual aspiran desempeñarse.

**Parágrafo 1:** En caso de presentarse varios estudiantes para monitores en la misma actividad académica cuyos requisitos se cumplan según la presente resolución en igual forma, se seleccionará al estudiante de mejor promedio académico acumulado.

**Artículo 7°. Publicación.** Publicar la presente resolución en página web de la Universidad de Caldas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Manizales, a los 27 días del mes de enero de 2025

  
**RICARDO ALBERTO CASTAÑO ZAPATA**  
Presidente del Consejo de Facultad

Anexo: Formato de autorización para el depósito de dinero.

Proyecto: *María Aleyda Restrepo*